(37)

"deben hacer el que les toque por sus grados en Campaña, Campo de Gibraltar, Plazas de "Oran y Centa, segun las escalas que observen

Al Inspector de Dragones, Principe de Monde La la la la la la Real órden
siguiente.

He dado cuenta al Rey de la representaadamation y zobros » cion que me remitió V. E. con Oficio de 16 »de Julio último, del Coronel del Regimiento about de la proposition de Dragones de Almansa, Marqués de Alós, »en que expone, que las Reales órdenes de 5 de Diciembre de 1783, 15 de Junio de 84, y n 15 de Agosto de 88, excluyen del mando en »los Cuerpos al Oficial graduado, agregado y processor de la preformado, y que dándolas el sentido puraneo astronos o mente literal, juzga que los graduados y represide chambana and "formados deben mantenerse en inaccion, sin »hacer servicio alguno de destacamentos, sali-»das, ni prevenciones, en que tengan indivi-»duos Oficiales de empleo vivo á sus órdenes; "y solicita saber si los agregados están, ó nó » exêntos de todas estas fatigas en virtud de lo vque previenen dichas Reales órdenes.

"Enterado S. M. de todo, se ha servido de"clarar, á consulta del Supremo Consejo de
"Guerra: Que los Oficiales graduados de Co"ronel abaxo, no deben hacer otro servicio, ni
"tienen mas mando que el que les corresponda
"por los empleos vivos que exercen, y solo

"deben hacer el que les toque por sus grados "en Campaña, Campo de Gibraltar, Plazas de "Oran y Ceuta, segun las escalas que observen: "Que los agregados en clase de Coroneles, v Tenientes Coroneles, solo deben hacer el servicio de tales en los parages expresados, sin "hacer otro alguno en tiempo de paz, como » siempre se ha mandado en las Ordenanzas anor ab and an A V "teriores: Que los agregados y reformados (en caso que pueda haber alguno) de Capitan aba-»xo, deben hacer servicio en todos tiempos des pos pues de los vivos de sus respectivas clases; en-»tendiendose, que quando lo están en el Cuerno obran les novulors »po, en las guardias de Plaza, ó en algun des value de la value ... aunque sean vivos de inferior grado, que estén á sus órdenes, ó concurran con ellos pues en el caso de estar mandando puesto, alle someone de managemente, deben considerarse -ivibel manar sup no rcomo Oficiales vivos; respecto á los de infeaduos Oficior grado of one ordeness

Lo traslado à V. de la misma Real orden,
para su cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 11 de
parte de 1790.

ordinar, à consulta del Supremo Consejo de Jordinario Consejo de Co-consejo de Co-cons

stonel abaxo, no deben hacer otro servicio, ni stienen mas mando que el que les corresponda apor los empleos vivos que exercen; y solo